

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 1967 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con DNI. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarillis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte el **ING. MARCO ANTONIO TORRES MANAYAY**, identificado con DNI. Nº 16477080, con domicilio en el Jr. Maipú Nº 110 – Pueblo Libre - Lima; a quien en adelante se le denominará el **“CONSULTOR”**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 607-2008-GRH/GRPPAT, de fecha 20 de diciembre del 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Nº 893-2008-GRH-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de diciembre del 2008, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe Nº 589-2008-GRPPAT/SGPI, de fecha 12 de diciembre del 2008, remitido por la Sub Gerencia Proyectos de Inversión.

### DEL CONSULTOR:

Ingeniero Agrícola, con Maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos, Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra apto para suscribir Contratos con las Instituciones Públicas, conforme se advierte en el Currículum Vitae presentado.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del Consultor, para la Evaluación del Perfil, en el marco del SNIP, del P.I.P. **“CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN SHUQUIL, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGIÓN HUÁNUCO”** CON CÓDIGO SNIP Nº 107055-ASPECTO AGROLÓGICA (TIERRA-CULTIVO), HIDROLÓGICO, HIDRÁULICA DE CANALES Y MEDIO AMBIENTE.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato, el Consultor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Evaluación del Aspecto Agrológica (tierra-cultivo), hidrológico, hidráulica de canales y medio ambiente.
2. Informe Técnico: (en base al anexo SNIP 10, sobre elaboración de informe técnico).
  - Resultado de evaluación.
  - Antecedentes.
  - El Proyecto.
  - Análisis.
  - Conclusiones y recomendaciones.

### CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL** por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la cadena funcional programática 03 003 0023 2.001621 1.002732 – 0131 Evaluación de 42 estudios de pre inversión, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Inversiones, calendario al mes de diciembre, ejercicio presupuestal 2008.



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA REGIONAL

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, el Gobierno Regional Huánuco se compromete a pagar el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la forma de pago será el 50% (S/. 1,500.00) a la entrega del Primer Informe de Evaluación y la cancelación del 50% (S/. 1,500.00) a la aprobación del Informe Final (viabilizando o rechazando el PIP), ambos pagos se efectuarán previo informe de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACIÓN**

El plazo para la Evaluación del Perfil, en el marco del SNIP, del P.I.P. **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN SHUQUIL, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGIÓN HUÁNUCO"** CON CÓDIGO SNIP N° 107055-ASPECTO AGROLÓGICA (TIERRA-CULTIVO), HIDROLÓGICO, HIDRÁULICA DE CANALES Y MEDIO AMBIENTE., es de treinta (30) días hábiles, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación; de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente con realizar la Evaluación del Perfil, en el marco del SNIP, del P.I.P. **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN SHUQUIL, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGIÓN HUÁNUCO"** CON CÓDIGO SNIP N° 107055-ASPECTO AGROLÓGICA (TIERRA-CULTIVO), HIDROLÓGICO, HIDRÁULICA DE CANALES Y MEDIO AMBIENTE, en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo, el Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, hará valer con la sola comunicación escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 1430° del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....**29 DIC 2008** del dos mil ocho.



**Gobierno Regional Huánuco**  
*[Signature]*  
Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

*[Signature]*